MINEDUCACIÓN

ICETEX Invertimos en el talento de los colombianos

TODOS POR UN NUEVO PAÍS PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

RESOLUCION Nro. 1440

16 AGO 2017

Por la cual se concede una licencia por enfermedad

LA JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURIDICA ENCARGADA DE LAS FUNCIONES DE LA SECRETARIA GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE CREDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PEREZ" - ICETEX-

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas mediante Resolución 1156 del 05 de Julio de 2017, la Resolución 1071 del 26 de noviembre de 2013,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con la normatividad vigente se entiende como "Incapacidad por Enfermedad General" el reconocimiento de la prestación de tipo económico que hacen las EPS a sus afiliados no pensionados, por todo el tiempo que estén inhabilitados física o mentalmente para desempeñar en forma temporal su profesión u oficio habitual;

Que de conformidad con el artículo 2.2.5.5.13 del Decreto 648 de 2017 cuando la licencia por enfermedad general sea igual o inferior a dos (2) días se remunerará con el 100% del salario que perciba el servidor. A partir del tercer día la licencia por enfermedad genera vacancia temporal en el empleo y se remunerará de conformidad con las normas de Seguridad Social en Salud.

Que el parágrafo del artículo 2.2.5.5.11 del Decreto 648 de 2017 establece que el trámite para el reconocimiento de incapacidades por enfermedad general y licencias de maternidad o paternidad a cargo del Sistema General de Seguridad Social en Salud, se adelantará de manera directa por el empleador ante las entidades promotoras de salud, EPS, de conformidad con lo señalado en el artículo 121 del Decreto Ley 019 de 2012. En consecuencia, en ningún caso puede ser trasladado al afiliado el trámite para la obtención de dicho reconocimiento.

Que al funcionario EDGAR FABIO DIAZ RAMIREZ, quien se desempeña en el cargo de Analista Grado 04, de la Planta Globalizada de ICETEX, el Hospital Universitario San Ignacio en convenio con Compensar EPS, le concedió dieciocho (18) días de incapacidad por enfermedad general, por el período comprendido entre el 09 y el 26 de agosto de 2017, inclusive,.

Que mediante memorando No. 2017010849 del 14 de agosto de 2017, la Jefe de la Oficina Asesora de Planeación allegó copia de la incapacidad al Grupo de Talento Humano.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO 1°. *Conceder dieciocho (18) días de Licencia por enfermedad general al funcionario EDGAR FABIO DIAZ RAMIREZ, identificado con cedula de ciudadanía número 79.537.198, por el periodo comprendido entre el 09 y el 26 de agosto de 2017 inclusive, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.*

ARTICULO 2°. *El presente pago se atenderá con cargo al presupuesto de la vigencia 2017, sueldos de personal de nómina.*

ARTÍCULO 3°. *La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.*

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los 16 AGO 2017

LA SECRETARIA GENERAL (E)

NORA ALEJANDRA MUÑOZ BARRIOS

Proyectó Ernesto Valderrama Garzón – Técnico Administrativo Grupo de Talento Humano
Reviso: Lida Mireya Ortiz Cortes – Profesional Especializado – Grupo de Talento Humano
Aprobó: Miriam Cardona Giraldo – Coordinadora Grupo de Talento Humano
Aprobó: Juan Sebastián Rodríguez – Abogado Oficina Asesora Jurídica